



San Andrés Isla, a los 16 días del mes de octubre del 2024

Señora:

FRANCISCO JAVIER PRIETO SANCHEZ

C.C. 80.503.931

Representante legal de Compañía Mundial de Seguros S.A, con NIT. 860.037.013-6

San Andrés Isla

ASUNTO: COMUNICACIÓN 198 DE 2024 Y CO1. PCCNTR. DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SMC 017 de 2024 – MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA.

El suscrito **CHARLES GALLARDO HUMPHRIES**, identificado con C.C. No. 18.009.091 expedida en San Andrés Isla; en su calidad de RECTOR y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP-**, identificado con el Nit. 892.400.461-5, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la isla de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999 del estatuto general y nombrado mediante Acuerdo 024 del 09 junio de 2.023, del cual tomó posesión mediante Acta 014 del 5 de julio de 2023 emitida por el Consejo Directivo, quien en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022, y cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía; por medio de la presente comunicación, atendiendo la evaluación realizada por parte del comité evaluador, según informes de evaluación debidamente publicados en www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), se **COMUNICA LA ACEPTACIÓN** en forma expresa e incondicional de la oferta presentada por el oferente **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**, con NIT. **860.037.013-6**, representada legalmente por FRANCISCO JAVIER PRIETO SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 80.503.931, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública SMC –017 de 2024, y satisfacer los requerimientos exigidos, tal como se puede evidenciar en el informe de evaluación de 11 de octubre de 2024. Una vez dicho lo anterior, la presente Comunicación de Aceptación de la Oferta presentada, implica que usted **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**, resultó ser adjudicataria del contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación pública y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

1. OBJETO,	ADQUISICION DE SEGURO DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES DE LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL INFOTEP. CÓDIGO UNSPSC: 84131603.
2. CONTRATISTA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, con NIT. 860.037.013-6.
4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36524 de fecha 19 de septiembre de 2024, con cargo a la DEPENDENCIA: A-03-03-04-001 Ley 30 de 1992, Posición de catálogo de gasto Transferencia de bienestar universitario
5. VALOR DEL CONTRATO:	TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00) MCTE.
6. PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá una duración de un (01) mes y será de ejecución instantánea, en todo caso la vigencia de la póliza será por doce (12) meses , contados a partir de su expedición.

<p>7. SUPERVISIÓN</p>	<p>La supervisión del contrato la ejercerá la Jefatura de Sistemas o a quien se designe el Rector, quien deberá cumplir con lo dispuesto por la norma para la supervisión contractual y en especial con:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. b. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social. c. efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado. d. seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el objeto del contrato.
<p>8. FORMA DE PAGO:</p>	<p>Se cancelará el 100% al finalizar, contra entrega de la póliza, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del proceso, esto es, previa entrega de la Póliza Colectiva a nombre del tomador (INFOTEP), donde se indique que los asegurados o beneficiarios son los designados por el tomador colectivo.</p> <p>EL INFOTEP, efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>Para el pago, el contratista debe radicar la factura y/o informe correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con los señalado en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan la materia. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).</p> <p>La ejecución del presente contrato está sujeta a los valores presentados en la propuesta, los cuales son base para suscribir el contrato y conforme a los exámenes efectivamente realizados.</p> <p>No obstante, durante la ejecución del contrato y antes de su finalización podrán superarse algunos de los exámenes por necesidad y requerimiento del INFOTEP, siempre y cuando exista saldo en otros ítems no entregados, aplicándose así la compensación.</p> <p>Los pagos están supeditados al programa anual de caja (PAC) del Infotep.</p>
<p>9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar con calidad y de manera oportuna los elementos nuevos y originales, en las dependencias donde funciona el INFOTEP. 2. Cumplir con las obligaciones específicas derivadas de la oferta y/o aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación y el contrato.

	<ol style="list-style-type: none">3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato.4. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.5. Los elementos deben estar protegidos contra pérdidas, daños, deterioros, durante el transporte o almacenamiento no siendo esto responsabilidad del INFOTEP.6. Las especificaciones técnicas se determinan teniendo en cuenta satisfacer la necesidad con excelencia en términos de calidad, tecnología y personal idóneo basados en una cultura orientada al mejoramiento continuo en la gestión y desempeño de los procesos del SGC (Sistema de garantía de calidad) y cumpliendo con todos los requisitos legales y reglamentarios.7. Asumir los costos correspondientes al traslado de los elementos hasta el sitio de entrega especificado por la entidad.8. El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados y que los mismos cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato. En caso que se detecte algún elemento defectuoso, los mismos deberán reemplazarse sin costo alguno.9. Reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor o los usuarios.10. Las cantidades de elementos requeridos por la entidad se ceñirán de manera estricta a lo establecido en la ficha técnica y a lo contenido en el cuadro del ofrecimiento económico. Sin embargo, en caso de requerirse un elemento que no se encuentre señalado en la ficha técnica el precio será acordado, previamente al pedido, entre el contratista y el supervisor del contrato de acuerdo a los precios cotizados en el mercado.11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.12. Informar inmediatamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.13. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE.14. Cancelar todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.15. Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución del contrato.16. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.17. Garantizar la calidad del servicio ofertado al Infotep.18. Adicionalmente, la garantía de los productos ofrecidos debe permitir que estos mantengan su calidad e idoneidad durante su almacenamiento y consumo total. El período de garantía, es el tiempo durante el cual el Instituto verifica que los elementos objeto del contrato se encuentren de
--	---

	<p>acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas. La garantía amparará los elementos cotizados en condiciones normales de almacenamiento y operación.</p> <p>7.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los parámetros establecidos en los estudios previos, invitación pública y en la oferta, documentos que forman parte integral del contrato. 2. El servicio debe ser: <ol style="list-style-type: none"> (i) De primera calidad (ii) Suministrado de acuerdo a las necesidades descritas en las especificaciones técnicas y cantidad con el fin de verificar el cumplimiento de todos los requerimientos y calidad.
<p>10. GARANTÍA ÚNICA.</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 que refiere a las Excepciones del otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo, establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual se aplicarán las reglas previstas para la mínima cuantía.</p>

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista se obliga a realizar y elaborar las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

AMPAROS / VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VALOR ASEGURADO
Muerte accidental	Por un año	\$ 6.500.000
Muerte por hecho no accidental	Por un año	\$ 5.000.000
Invalidez o desmembración accidental	Por un año	\$ 6.500.000
Rehabilitación integral por invalidez	Por un año	\$ 6.000.000
Gastos médicos derivados de accidentes amparados	Por un año	\$ 4.000.000
Enfermedades amparadas	Por un año	\$ 4.000.000
Enfermedades tropicales	Por un año	\$ 4.000.000
Auxilio funerario por muerte accidental	Por un año	\$ 1.500.000
Auxilio funerario por muerte por cualquier causa	Por un año	\$ 1.500.000
Gastos traslado por accidente	Por un año	\$ 300.000
Gastos traslado por eventos no accidentales	Por un año	\$ 300.000
Servicio de ambulancia aérea	Por un año	Se otorga
Auxilio de matrícula por accidente	Por un año	1 auxilio por póliza \$2.000.000
Riesgo biológico	Por un año	\$ 4.000.000
Renta diaria por hospitalización por accidente	Por un año	\$ 20.000
<p>PRIMA POR ESTUDIANTE</p>		<p>\$ 10.000</p>

El proponente debe tener en cuenta que estar afiliado a las siguientes entidades, conforme lo establece la Ley de Seguridad Social y el Régimen Laboral cuando sea aplicable:

- Entidad Promotora de Salud.
- Fondo de Pensiones.
- Administradora de Riesgos Laborales

NOTA: Además de las obligaciones contenidas en el presente documento, el contrato se rige a su vez por las estipulaciones del estudio previo y la invitación pública.

Para constancia se firma en San Andrés, el día dieciséis (16) de octubre del año 2024.

Cordialmente,



CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector

17